



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



## Resolución de Alcaldía N° 193 -2018-AMPH-BCA

Bambamarca, 23 de marzo de 2018.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA  
MAD  
EXPEDIENTE  
N° 366913

### VISTO:

El Informe N°219-2018-MPH-BCA/GASS/SGASU-R, Informe N°225-2018-MPH/GAS, sobre la emisión de la Resolución de Alcaldía de libre disponibilidad que acredite la disponibilidad de acceso para la ejecución del proyecto: "Creación del Servicio de Tratamiento de Agua Potable de la Ciudad de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc - Cajamarca", Informe Legal N° 153-2018-GAJ/MPH-BCA, sobre opinión favorable respecto a la emisión de la Resolución de Alcaldía que garantice la disponibilidad de terreno, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43 de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



Que, conforme establece el artículo IV de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; el principio de legalidad señala: las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que les den atribuidas y de acuerdo con los fines para las que les fueron conferidas;



Que, en la guía de orientación para elaboración de expedientes técnicos de proyecto de saneamiento del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece en su numeral "14.4 Documento que garanticen la libre disponibilidad del terreno, cuando el terreno pertenece a la Comunidad Campesina señala: a) Adjuntar original o copia legalizada por un Juez de Paz o notario público del acta de asamblea de la comunidad cediendo los terrenos para la ejecución del proyecto y los diferentes componentes de la obra; 2) Resolución de Alcaldía que garantice la libre disponibilidad de los terrenos para la ejecución de proyecto en base documento anterior;



Que, según Informe N°219-2018-MPH-BCA/GASS/SGASU-R, e Informe N°225-2018-MPH/GAS, de fecha 22 de marzo del 2018, emitidos la Sub Gerencia de Agua y Saneamiento Urbano- Rural, y Gerencia del Ambiente y Saneamiento, respecto a la emisión de la Resolución de Alcaldía que acredite la disponibilidad de acceso para la ejecución del proyecto: "Creación del Servicio de Tratamiento de Agua Potable de la Ciudad de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc - Cajamarca" con código SNIP N° 356570, adjuntando para tal fin copia de 26 autorizaciones de pases suscrita por los moradores del Caserío la Lucma, los mismos que se comprometen a ceder el pase que será materia para la ejecución para el referido proyecto; 01 copia de Escritura Pública de compra venta del predio Sub Lote 01-UC N° 83715, por lo que solicitan se proceda a emitir el acto resolutorio correspondiente, en merito a la existencia de los documentos sustentatorios que acreditan y garantizan la libre disponibilidad de los terrenos, requisito indispensable para la ejecución de proyectos de saneamiento del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (...);





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

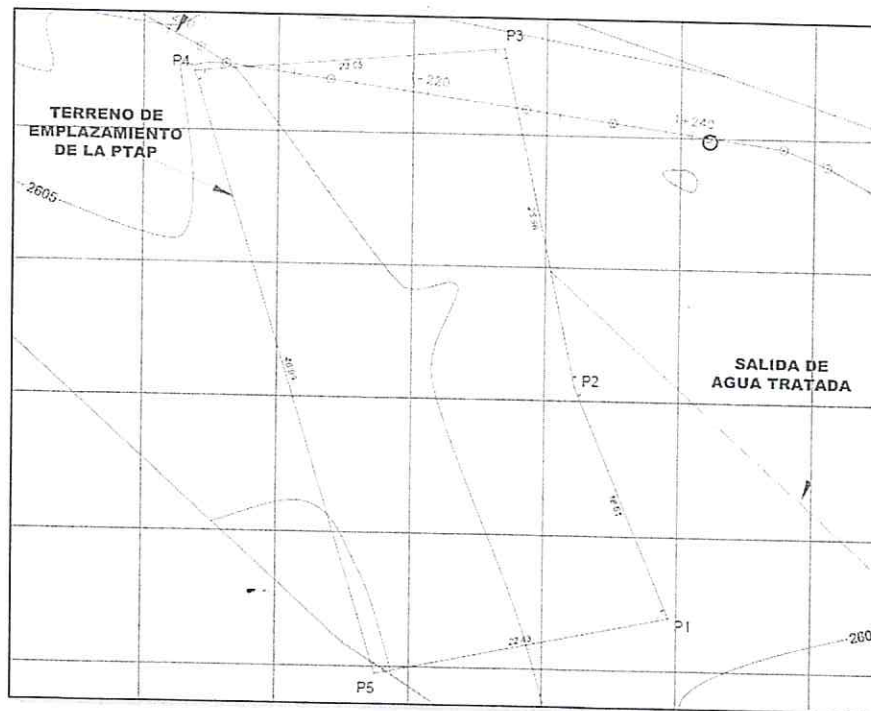
## BAMBAMARCA



Que, según informe N° 153-2018-GAJ/MPH-BCA, de fecha 23 de marzo del 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, vistos los documentos que acreditan la disponibilidad de terreno y accesos, ha efectuado el análisis legal, opinando que se declare procedente declarar procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía que garantice la libre disponibilidad de terreno y accesos para la ejecución del proyecto de inversión pública "Creación del Servicio de Tratamiento de Agua Potable de la Ciudad de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc - Cajamarca", ello en merito a los fundamentos y normas mencionadas en el presente informe, para lo cual remite la documentación sustentatoria a la Oficina de Secretaría General a efectos de recomendar que se proceda a la emisión Resolución de Alcaldía correspondiente;

Por las razones expuestas, y estando a las facultades que confiere el artículo 20° inciso 6) de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR Y GARANTIZAR** la libre disponibilidad de terrenos y accesos, de acuerdo a los documentos suscritos por los moradores del caserío la Lúcma, para el financiamiento del proyecto de inversión Pública: "Creación del Servicio de Tratamiento de Agua Potable de la Ciudad de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc - Cajamarca", con código SNIP N° 356570, mediante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del proyecto de inversión Pública, conforme a las coordenadas UTM que a continuación se detallan:



Cuadro N°1. Perímetro del terreno de la PETAR.

| PERIMETRO DEL TERRENO |       |           |
|-----------------------|-------|-----------|
| VERTICE               | LADO  | DISTANCIA |
| P1                    | P1-P2 | 18.61     |
| P2                    | P2-P3 | 25.96     |
| P3                    | P3-P4 | 23.05     |
| P4                    | P4-P5 | 46.99     |
| P5                    | P5-P1 | 22.43     |



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



Cuadro N°2. Coordenadas UTM de los vértices del terreno de la PETAR.

| COORDENADAS UTM |                  |                   |
|-----------------|------------------|-------------------|
| VERTICE         | ESTE             | NORTE             |
| P1              | 772829.42        | 9261703.94        |
| P2              | 772822.23        | 9261721.11        |
| <b>P3</b>       | <b>772816.78</b> | <b>9261746.49</b> |
| P4              | 772793.82        | 9261744.42        |
| P5              | 772807.45        | 9261699.45        |



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFIQUESE la presente Resolución el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del proyecto de inversión Pública y **COMUNIQUESE** y **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Agua y Saneamiento Urbano – Rural, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el cumplimiento de la presente resolución en lo que le corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCOMENDAR y a la Sub Gerencia de Informática disponer se efectúe la Publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia y Portal web de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA

*[Signature]*

Lic. Edy León Benavides Ruiz  
ALCALDE PROVINCIAL

